

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES

FACULTAD DE DERECHO

1. Tras la publicación del Plan de Ordenación Docente (en adelante, P.O.D.) de la Universidad de Málaga, y en función de los plazos establecidos para ello, los coordinadores de los Grados se reúnen con la Vicedecana de Ordenación Académica (en adelante O.A.) para elaborar las indicaciones sobre la elaboración de las guías docentes que, en su caso, se consideren necesarias hacer llegar a los coordinadores de las asignaturas.
2. Una vez que se han cargado las guías docentes en el PROA por parte de los coordinadores de las asignaturas, se reúnen de nuevo los coordinadores de Grado con la Vicedecana con el objetivo de establecer las posibles deficiencias detectadas en las guías docentes examinadas. Como resultado de esta reunión, la Vicedecana de O.A. realiza un informe detallado sobre las posibles carencias de las programaciones docentes que eleva a la Comisión de Ordenación Académica (C.O.A.) de la Facultad.
3. La C.O.A examina y aprueba el mencionado informe para, en su caso, dar traslado a los Departamentos del mismo con la indicación de que, en el plazo establecido al efecto, hagan llegar a la Vicedecana de O.A. las modificaciones introducidas en las programaciones docentes.
4. Una vez finalizado el plazo dado por la C.O.A. para la subsanación de carencias, la Vicedecana de O.A. presenta a la COA informe al respecto, que somete a su consideración.
5. Tras su examen y modificación, en su caso, la COA aprueba el informe preceptivo pero no vinculante que se eleva a la Junta de Facultad del centro.
6. Con anterioridad al plazo establecido en el P.O.D. relativo a la revisión y validación de la planificación docente, la Junta de Facultad procede al examen y aprobación, en su caso, de las guía docentes de las asignaturas que conforman los Grados que se imparten en la Facultad de Derecho.